



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2025-MDL

Lurigancho, 21 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N.° 014-2025/MDL de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el artículo 268 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil especifica que el encargo de las funciones del servidor civil en sentido estricto, se da por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 014-2025/MDL, el Concejo Municipal por unanimidad acordó autorizar el viaje a la ciudad de Trujillo, La Libertad, en comisión de servicios, del Ing. Oswaldo Hernán Vargas Cuellar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y el regidor Jose Jose Tello Pacheco, para participar en las actividades del proyecto Puentes de Agua: Soluciones colaborativas para la sostenibilidad hídrica entre Perú y Utah, otorgándole autorización para el día 27 de marzo de 2025;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 y artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de alcaldía el día 27 de marzo de 2025, a la regidora **MERCEDES CONDORI BALDEÓN**, en razón de la ausencia del Alcalde por motivo de viaje en comisión de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la regidora Mercedes Condori Baldeón y al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL